



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 466/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Mercedes Benz Financial España EFC, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a Sr/a.: Cristina Cabo Cabello.

Demandado D/D.ª: José Manuel Lorenzo Montero, María Yolanda Díez Castrillo, Bianco, S.C.

D.ª María Victoria Marcos Bravo, Secretario Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario núm. 466/12, seguido a instancia de Mercedes Benz Financial España EFC, S.A. frente a José Manuel Lorenzo Montero, Bianco, S.C., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 138/13. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 19 de julio de 2013.

Demandante: Mercedes Benz Financial España EFC, S.A.

Abogado/a: Cristina Cabo Cabello.

Procurador/a: Enrique Sedano Ronda.

Demandado: José Manuel Lorenzo Montero, María Yolanda Díez Castrillo, Bianco, S.C.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 466/2012.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Enrique Sedano Ronda; en nombre y representación de la entidad mercantil Mercedes Benz Financial España EFC, S.A., en la persona de su legal representación; contra los demandados Sres. D. José Manuel Lorenzo Montero y D.ª M.ª Yolanda Díez Castrillo, así como Bianco, S.C., en la persona de su legal representación; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a abonar a la actora 28.570,65 euros de principal reclamado.

Con más los intereses moratorios desde la presentación de la demanda.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este Órgano Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/a Juez.

Y encontrándose dichos demandados, José Manuel Lorenzo Montero, Bianco, S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2013.

La Secretaria Judicial,
(ilegible)